



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA  
RECIBO NÓMINA MAYO 2025

<b>Empresa</b> AYUNTAMIENTO DE CARAVACA  30400 CARAVACA DE LA CRUZ ( MURCIA ) CIF: P3001500B	<b>Trabajador</b> LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIE  1723
<b>Código Cuenta Cotización</b> 30 / 13522746 / 08 CONCEJALES FUNCIONARIOS	<b>P.Trabajo:</b>  <b>Categoría:</b> CONCEJALES EQUIP GOBIERNO <b>Nivel de Destino:</b>
Periodo de liquidación: <b>MAYO 2025</b>	<b>Antigüedad</b> 29/06/2023
	<b>Cod. Ocup./CNAE</b> a
	<b>Grupo tarifa</b> 1

Días Trabajados: Días de Baja: 31

Clave	Concepto	Unidades	Devengos	Retenciones
79	DIFERENCIAS SALARIALES		11,25	
95	ATRASOS ENFERM. COMUN		-11,25	
896	PRESTACION IT COMUN 75%		525,22	
898	COMPLEMENTO I.T.GARANTIZADO		167,58	
85	ATRASOS SSEG SOC - DIF SALARIA			-0,74
909	C. OBR. CONT.GRALS.	4,83		33,82
931	C. OBR. CONT.PROF.	0,10		0,70
962	RET. A CTA. I.R.P.F.	2,00		13,86

<b>Base I.R.P.F.</b>	692,80
<b>% Retención</b>	2,00

**Totales:** 692,80 47,64

**Líquido a Percibir:** 645,16

Total Base Bruta	Cuotas de Seguridad Social				
	Empleado		Empresa		
Conceptos de Recaudación	Bases	Tipo.	Cuota	Tipo.	Cuota
Remuneración mensual	700,29				
Prorrata pagas extras					
Base IT					
Contingencias Comunes	700,29	4,83	33,82	24,2700	169,96
Horas Extras estructurales					
Horas Extras no estructurales					
Contingencias Profesionales	700,29	0,10	0,70	2,1000	14,71
Vacaciones Cont. Comunes		4,83		24,2700	
Vacaciones Cont. Profesionales		0,10		2,1000	
<b>Total</b>			34,52		184,67



CARAVACA DE LA CRUZ, MAYO DE 2025

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.